



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 4950065 - 4950409

SAUCE VIEJO - Santa Fe

Cód. Postal 3017 - Fax: 4950065

E-mail: comunasviejo@ciudad.com.ar

SAUCE VIEJO 10 DE JULIO DE 2002

ORDENANZA N° 1913

VISTO:

Que habiendo finalizado la Concesión del Buffet del Balneario Comunal "Don Roque"; y,
CONSIDERANDO:

Que en reunión de Comisión del 26/06/02 - Acta N° 911 Punto 1 - se resolvió llamar a Licitación Pública N° 102 - Expte N° 102 para la Concesión del Buffet por dos (2) temporadas: del 01/11/2002 al 30/04/2003 y del 01/11/2003 al 30/04/2004.

La apertura de la licitación se realizará el 22/08/02 a las 9 horas en la sede Comunal, retirándose, los Pliegos de Bases y Condiciones se retirará en Sección Rentas Comunal previo pago de \$ 50.- (Pesos: Cincuenta).

La Comuna se reserva el derecho de efectuar los estudios comparativos que estime necesarios a los efectos de determinar la oferta más ventajosa, que no necesariamente será la de mejor precio sino que se dará preponderancia y valorarán preferentemente los presupuestos de Inversión y mejor prestación de servicios y antecedentes del oferente.

Efectuar publicaciones en medios locales y Boletines Oficiales por el termino de diez (10) días.

Por todo ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Llámese a Licitación Pública N° 102 - Expediente N° 102 para la concesión del buffet del Balneario Comunal "Don Roque" de esta localidad, por las temporadas del 01/11/2002 al 30/04/2003 y del 01/11/2003 al 30/04/2004.

Artículo 2º) La apertura de esta Licitación se realizará en la Sede Comunal el día 22/08/02 a las 9 horas.

Artículo 3º) La entrega de los Pliegos de Bases y Condiciones se efectuará por Sección Rentas Comunal, previo pago de \$ 50.- (Pesos: Cincuenta).

Artículo 4º) Realizar por el termino de diez (10) días publicaciones en el Boletín Oficial y dos (2) días en el Diario El Litoral, registrándose este gasto en el Presupuesto Comunal en III - Erogaciones - Rentas Generales - 1 - Erogaciones Corrientes - 1 - 2 - Bienes y Servicios No Personales - Pda. 34 Publicidad y Difusión Institucional.

Artículo 5º) Publíquese, pase copia de la presente al Departamento Contable, a Sección Rentas, regístrese y archívese.